PASOS PETICIÓN DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS.

1. PLAZO:

Quienes deseen solicitar el reconocimiento de la convalidación de módulos profesionales lo harán en **del 15 de octubre al 6 de noviembre**. No obstante, cuando el hecho causante de la convalidación se produzca en un momento posterior, podrá solicitarse a lo largo del curso.

2. MODELO DE SOLICITUD:

La solicitud de convalidación se realizará mediante escrito del interesado dirigido al Director del centro, formalizado en el modelo de instancia establecido al efecto (descargable en la web del Instituto). La solicitud irá acompañada de la fotocopia NIF o NIE, de la documentación acreditativa de los estudios cursados. **Se presentará una solicitud por módulo objeto de convalidación.**

Busca la solicitud en:

http://www.iesarcareal.es (apartado de documentos del centro)

3. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro, personalmente o mediante carta dirigida a: IES Arca Real. A/A: Secretaría. C/ General Shelly,1 47013 Valladolid.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Solicitud de convalidación (recuerda que has de presentar una solicitud por módulo objeto de convalidación), acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE
- Certificación académica oficial de los estudios aportados, expedida por un centro oficial (original o fotocopia compulsada)
- En el caso de estudios universitarios, además de la certificación académica de los estudios cursados han de aportase los programas de las asignaturas sellados por la universidad (original o fotocopia compulsada)
- En el caso de convalidaciones de los módulos de idiomas a través de titulaciones de la Escuela Oficial de Idiomas, la certificación del nivel de estudios cursados expedida por la Escuela Oficial de Idiomas.
- En el caso de la convalidación del módulo de FOL-plan LOE con el módulo de FOL-plan LOGSE, además de la certificación académica de los estudios cursados ha de acreditarse formación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales expedida de acuerdo con el RD39/1997.

5. RESOLUCIÓN DE LA CONVALIDACIÓN:

- El director del centro reconocerá o desestimará la convalidación que proceda, comunicándoselo al interesado.
- Cuando se trate de convalidaciones sobre las que el Director del Centro no tiene competencia, se utilizará el sistema informático del Ministerio de Educación para realizar la convalidación según las instrucciones pertinentes.